

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2571.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 Julio.)

Núm. 204.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

NEGOCIADO 2.º.—SANIDAD.—Estado de defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia durante 4 semanas, (del 30 de Abril al 27 de Mayo) que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Sanidad de 28 Junio de 1879

Número habitantes 291.934

Número de hectáreas 492,970

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.						DEFUNCIONES.																				comparacion entre na- cimientos y defun- ciones.										
	LEGÍTIMOS			Ilgitimos.			EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.								OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.			Total general de defunciones.									
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	Demas de 60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y erup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.			Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Rematismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.
18.º 30 A. al 6 Mayo.	78	47	125	2		2	127	20	11	2	4	9	18	34		4				1				1	1	4	6	23	2		2		49				93
19.º 7 M. al 13 id.	64	69	133	2		2	135	31	12	6	4	14	10	39		8		1					2		3	10	3	23	5		1		56	3			116
20.º 14 id. al 20 id.	72	62	134	1	2	3	137	27	19	6	2	16	19	33		6		1		2				1	1	5	5	19	6			1	75				122
21.º 21 id. al 27 id.	69	64	133		2	2	135	24	18		2	21	19	34		2		1		1				1	8	6	18	6	1	1	2	69		1		116	
	283	243	525	5	4	9	534	102	60	14	12	60	61	140		20		3	2		4		2	2	6	27	20	83	19	1	4	3	249	3	1		449

Palma 21 de Julio de 1883.—El Gobernador, José Loís é Ibarra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Fomento.—Camino vecinal.—Visto el expediente instruido para la declaracion de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la calle de Ferrer en el lugar de Consell sufragáneo de la villa de Alaró va ya á terminar en la linea ferrea de Palma á Inca, en el término municipal de la indicada villa.

Visto el informe emitido por la Comision provincial la que considera de grande utilidad pública la apertura del referido camino no solo por las ventajas que ha de reportar al vecindario de Alaró y Consell, sino que tambien al de los demas pueblos de la isla:

Considerando que en dicho expediente se han llenado los requisitos prevenidos en la ley de Espropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y los de su reglamento:

Resultando que durante el plazo de diez dias señalado para presentar reclamaciones ante el Sr. Alcalde de Alaró, no se ha presentado ninguna.

He resuelto declarar de utilidad pública para los efectos de la ley de Espropiacion forzosa, la apertura del referido camino vecinal.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial de esta provincia para los efectos prevenidos en el articulo 14 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecucion de la ley de Espropiacion forzosa.

Palma 30 de Julio de 1883.

El Gobernador,
José Lois é Ibarra.

Núm. 206.

BANCO DE ESPAÑA.

Agencia del partido de Manacor.

Abierta la recaudacion de contribuciones é Impuestos de dicho partido, he dispuesto que por delegacion mia efectuen la cobranza los recaudadores siguientes en los pueblos que se expresan.

Manacor.—El Agente que suscribe. Artá, Capdepera y Son Servera.—D. Miguel Mascaró.

Felanitx.—D. Ramon Mas. Campos y Santany.—D. Andrés Prohens.

Porreras y Montuiri.—D. Pedro Antonio Sala.

Petra, S. Juan y Villafranca.—Don Julian Vicens.

Lo que se anuncia en el B. O. para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Palma 31 Julio 1883.—El Agente, Dionisio Vidal.

Num. 207.

AYUNTAMIENTO DE LLUMMAYOR.

El repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al actual año económico estará de manifiesto ene el estrior de las Casas Consisto-

riales por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion, cuyo plazo empezará á contar desde el dia treinta de los corrientes.

Llummayor 29 Julio de 1883.—El Alcalde, Pedro A. Mataró.—Por A. D. A., Antonio Garcias, Srio.

Núm. 208.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA.

Vacante en esta localidad la plaza de Farmacéutico Municipal se anuncia al público, á fin de que las personas que reunan aptitud legal para el efecto y quieran solicitarla, lo efectuen dentro el improrogable plazo de 20 dias, á contar desde esta fecha, presentando sus instancias en la Secretaria de este municipio; pudiendo entenderse con esta Alcaldia las personas interesadas que deseen adquirir otro datos relativos á este asunto.

Capdepera 27 Julio de 1883.—El Alcalde, Bartolomé Servera.—P. A. del A., Mateo Sirer, Srio.

Num. 209.

D. José Alcover y Maspons, Juez municipal Letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se convoca á los acreedores de segunda, tercera y cuarta clase de la quiebra de D. Cristóbal Barceló y Estades vecino de esta ciudad, cuyos derechos están reconocidos, para la junta general prevenida en el articulo mil ciento veinte y cinco del Código de Comercio que tendrá lugar el veinte y siete de Agosto próximo entrante á las cinco de la tarde en la sala de audiencia de este Juzgado establecido en el edificio de San Antonio de Viana calle de San Miguel, en la forma establecida en el parrafo segundo del mismo articulo.

Y para que llegue á noticia de dichos acreedores y no se pueda alegar ignorancia se espide el presente edicto.

Palma treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—José Alcover.—Pedro Gaza, Srio.

Núm. 210.

D. Juan Joaquin Vidal y Mir abogado Juez municipal de esta Ciudad encargado del Juzgado de primera instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que en Junta general celebrada el dia veinte del actual por los acreedores de la quiebra de Don Francisco Vidal y Pons, de este vecindario, pendiente en este Juzgado se nombraron Síndicos de dicha quiebra á los acreedores D. José Prieto y Palau, D. Francisco Torres y Pons y D. José Fábregues y Sintés de este domicilio.

Y habiendo aceptado y jurado el cargo y quedando posesionado del mismo se hace notorio por medio del presente á los efectos consiguientes.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA. NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Julio

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1		4	4											4
2	4	2	6	1		1								7
3	2	1	3	1		1								4
4		3	3											3
5		1	1											1
6	1		1	1		1								2
7	2		2											2
8	1		1											1
9		3	3											3
10	2	1	3						1	1			1	4
	12	15	27	3		3			1	1			1	31

Palma 11 de Julio de 1883.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Julio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Vindos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
1	2			2					2
2					1			1	1
3	2		1	3	1			1	4
4		1		1	1			1	2
5	1			1	1			1	2
6	1	1		2	2			2	4
7	2			2	2			2	4
8					2			2	2
9	3			3					3
10	1			1					1
	12	2	1	15	10			10	25

Palma 11 de Julio de 1883.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.—El Secretario, Francisco Garau.

Dado en Mahon á veinte y tres Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan J. Vidal.—Por su mandato, Juan Pons, Escribano.

que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el juicio sobre declaracion de herederos ab-intestato de la misma instado por el referido D. Adrian Carreras; pues si asi lo hicieren se les oirá en justicia y de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 212.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho que D. Adrian y D. Margarita Elisa Carreras y Fraser á la herencia de su tia D. Emilia Fraser y Saura natural y vecina que era de Ciudadela donde falleció el dia nueve de Junio del corriente año, en estado de soltera, para

Dado en Mahon á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan J. Vidal.—Ante mi, Juan Allés.

Num. 213.

Don Tomas Fortuñ y Veri, Capitan de Infanteria de Marina, Fiscal de Causas de esta Provincia maritima.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Patron y tripulantes del Laud que en seis de Abril último fué apresado por la barquilla de la Escampavia Gaviota en aguas de la Costa de Soller, cargada con veinte bultos de tabaco de contrabando, así como tambien al individuo Antonio Santos que fué detenido abordo de dicho buque á fin de que y en el plazo de treinta dias desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta referida provincia, se presenten ante esta Fiscalia militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que el no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 30 de Julio 1883.—Tomas Fortuñ.—Por mandado de S. S., José Maria Vives, Secretario.

Núm. 214

COLEGIO NOTARIAL

de las Baleares.

CIRCULAR

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial hago saber á los Notarios de este Colegio que en virtud de Real disposicion, de que se ha servido pasarme copia, pueden autorizar cualquier clase de escrituras referentes á la isla de Cabrera, por quedar levantados los efectos de Real orden de 9 de Octubre de 1878.

Palma 28 de Julio de 1883.—Cayetano Socias.

Num. 215.

CREDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca á los Sres. accionistas para la general Ordinaria, que deberá celebrarse el dia 2 del proximo Setiembre á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad. La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, estará de manifiesto en la Secretaria; y los Sres. Socios que deban concurrir, se servirán, recoger su papeleta de asistencia, con la anticipacion correspondiente.

Se advierte, que las cartas de representacion, se admitiran hasta una hora antes de la fijada, para celebrar la Junta.

Palma 1.º Agosto de 1883.—Por el Credito Balear, El Vocal de Turno El Marques del Reguer.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

de Ministros.

REAL DECRETO,

Usando de la prerrogativa que Me compete por el articulo 32 de la Constitución de la Monarquia, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único, se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren; sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Articulo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Mallorca, una que partiendo de Sinéu y pasando por la estación de San Juan, por San Juan Montuiri, Porreras y Campos, termine en los Baños de San Juan de Campos; otra que partiendo de Artá termine en Santa Margarita, y un ramal que partiendo de la estación de Santa Maria y pasando por Sellsas y Pina termine en Montuiri.

Por tanto.

Mandamos á todos los Tribunales Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

Gaceta 27 Julio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Relacion nominal de los sujetos que han tomado

parte en las elecciones de un diputado provincial verificadas el dia 8 del actual en el distrito de Manacor.

Distrito electoral de Manacor.

SECCION DE MANACOR.

Colegio 1.º—La Consistorial.

Lista duplicada y numerada de los electores del referido Colegio que han emitido su sufragio en la eleccion de un Diputado Provincial, verificada el dia 8 de Julio de 1883.

Número de orden Nombres y apellidos de los votantes

- 1 Aloy Oliver y Bausa.
2 Andrés Riera y Más.
3 Miguel Mortí y Gomila.
4 Guillermo Sanso y Pont.
5 Antonio Caldentey y Alcover.
6 Gabriel Monserrat.
7 Bartolome Oliver y Riera.
8 Juan Servera y Truyol.
9 Antonio Gelabert y Llina.
10 Antonio Gomila y Riera.
11 Jaime Melis y Jirart.
12 Sabastian Gomila y Gomila.
13 Juan Frau y Caldentey.
14 Juan Sureda y Nadal.
15 Lorenzo Riera y Más.
16 Juan Galmés y Ginart.
17 Miguel Cabrer y Cantallops.
18 Juan Ferrer y Gili.
19 José Fiol y Serra.
20 Miguel Torrens.
21 Tomás Fiol y Serra.
22 Miguel Salas.
23 Jaime Melis.
24 Antonio Roselló.
25 Pedro Juan Gelabert.
26 Rafael Gelabert.
27 Guillermo Alcover.
28 Rafael Gelabert.
29 Rafael Martí y Font.
30 Luis Planas.
31 Jaime Roselló y Martí.
32 Miguel Gelabert y Sureda.
33 Antonio Llull y Caldentey.
34 Gerónimo Llull y Riera.
35 Jaime Mora y Garau.
36 Guillermo Femenia y Riera.
37 Juan Nadal y Caldentey.
38 Jorge Riera.
39 Cristóbal Gelabert y Riera.
40 Bernardo Oliver y Rosselló.
41 Antonio Quetglas y Grimalt.
42 Juan Martí y Nadal.
43 Juan Tous y Nadal.
44 Gabriel Juan y Perelló.
45 Juan Cerdá y Mascaró.
46 Rafael Riera y Servera.
47 Jaime Riera y Jusama.
48 Jaime Rubí.
49 Monserrate Binimelis y Ginart.
50 Juan Cerdá y Fabre.
51 Rafael Riera y Martí.
52 Julian Sastre y Mut.
53 Raimundo Galmés.
54 Pedro Aulet y Sureda.
55 Pedro José Riera y Martí.
56 Raimundo Galmés y Mesquida.
57 Julian Fullana.
58 Bartolomé Gomila y Domenech.
59 Sebastian Fornes y Durán.
60 Martin Juan y Muntaner.
61 Juan Riera.
62 Bernardo Sitehar y Lladó.
63 Bartolomé Pascual y Martí.
64 Miguel More y Frau.
65 Jaime Luasi y Barceló.
66 Onofre Gelabert y Riera.
67 Mateo Llitasas.
68 Gabriel Ribot y Galmés.
69 Francisco Sanso y Gomila.
70 Sebastian Vidal y Vadell.
71 Jaime Bausa y Santandreu.
72 Martin Bou y Riera.
73 Juan Pomar y Galmés.
74 Raimundo Sureda y Nadal.
75 Bartolomé Ferrer y Más.
76 Antonio Ferrer y Suñer.
77 Juan Pomar y Artigas.
78 Martin Riá y Alsamora.
79 Juan Soler y Andreu.
80 Antonio Sanso y Alcover.
81 Lorenzo Pascual y Melis.
82 Raimundo Riera.
83 Gabriel Sureda.
84 Juan Riera y Roselló.
85 Miguel Già y Bestart.
86 Gerónimo Mesquida y Pont.
87 Jaime Pont y Sart.
88 Pedro Juan Santandreu y Riera.
89 Mateo Riera.
90 Sebastian Nivore y Cabrer.
91 Rafael Fullane y Adrover.
92 Antonio Gomila y Roselló.
93 Francisco Miró y Forteza.
94 Juan Fiol y Gomila.
95 Juan Martin y Pocoví.
96 Antonio Casademon y Juliá.
97 Juan Pont y Sureda.
98 Onofre Adrover y Fullana.
99 Esteban Sanso y Pomar.
100 Juan Coll y Alemany.
101 Antonio Sales y Llull.
102 Melchor Fornes y Durán.
103 Bartolomé Suasi.
104 Bartolomé Riera.
105 Antonio Perelló y Cabrer.
106 Juan Juan.
107 Sebastian Ribot y Galmes.
108 Antonio Riera y Riera.
109 Francisco Aguiló y Picó.
110 Sebastian Sitjes y Riera.
111 Francisco Riera y Fornès.
112 Miguel Alcover y Galmés.
113 Miguel Tous y Bosch.
114 Antonio Fons y More.
115 Tomás Sureda.
116 Bartolomé Blanquer y Pont.
117 Domingo Truyol Mesquida.
118 Miguel Martí Durán.
119 Andrés Pastor y Mir.
120 Damian Galmés y Llull.
121 Antonio Sanso y Riera.
122 Antonio Ballester y Vidal.
123 Antonio Mesquida Pascual.
124 Guillermo Frau y Oliver.
125 Guillermo Oliver y Pascual.
126 Felipe Riera y Fullana.
127 Juan Olive y Juan.
128 Juan Nadal y Llull.
129 Antonio Maimó y Fabre.
130 Antonio Sales.
131 Pedro Juan Bonnin y Fuster.
132 Joaquin Bonnin y Fuster.
133 Francisco Sureda y Oliver.
134 Martin Gelabert.
135 Gabriel Fullana y Duran.
136 Miguel Mas y Truyol.
137 Juan Perelló.
138 José Mestre y Santandreu.
139 Guillermo Grimalt.
140 Antonio Alcover y Servera.
141 Francisco Bonet.
142 Guillermo Caldentey y Fluxana.

- 143 Antonio Mesquida y Soler.
144 Jaime Soler.
145 Juan Domenche y Duran.
146 Julian Soler.
147 Antonio Pascual.
148 Pablo Barceló.
149 Geronimo Bosch y Pou.
150 Antonio Masanet y Soler.
151 Gaspar Riera y Fiol.
152 Sebastian Pascual.
153 Miguel Pascual y Bauza.
154 Rafael Artiga.
155 Bartolomé Gayá y Jaume.
156 Miguel Sureda y Rosselló.
157 Bartolomé Riera y Riera.
158 Andres Monjo y Riera.
159 Antonio Farre y Pascual.
160 Bartolomé Nadal y Pastor.
161 Rafael Esteva y Moll.
162 Casimiro Paris y Palomida.
163 Miquel Gomila y Servera.
164 Antonio Pont Jordá.
165 Manuel Cortes y Miró.
166 Pedro Juan Mateu y Girart.
167 Miguel Mateu y Estelrich.
168 Pedro Cabot y Casas.
169 Jorge Rosselló y Bauzá.
170 Miguel Truyol y Domenche.
171 Andres Alcover y Femenia.
172 Juan Caldentey.
173 Pedro Santandreu y Oliver.
174 Damian Ribot y Riera.
175 Miquel Fullana.
176 Juan Pou Fullana y Fullana.
177 Juan Forné y Frau.
178 Lorenzo Rosello.
179 Bartolome Cerdá.
180 Andres Santandreu.
181 Guillermo Mascaró y Mas.
182 Miguel Fabrer.
183 Juan Andreu y Nadal.
184 Lorenzo Galmes y Fullana.
185 Juan Rosselló.
186 Martin Gelabert.
187 Antonio Pont.
188 Pedro Ignacio Pont y Vallquenera.
189 Francisco Vert.
190 Andres Monjo.
191 Tomás Riera y Sureda.
192 Juan Vadell y Adrover.
193 Miquel Quetglas y Blanes.
194 Bartolomé Tous y Blanes.
195 Antonio Galmes y Rosselló.
196 Rafael Gomila.
197 Pedro Antonio y Fluxá.
198 Raimundo Grimalt Sansó.
199 Bartolomé Puigros.
200 Miquel Andreu y Roselló.
201 Juan Capó y Carrió.
202 Miguel Morey.
203 Guillermo Fornes y Femenias.
204 Antonio Jaume y Ballester.
205 Mariano Peris y Amer.
206 Mateo Perelló y Oliver.
207 Mateo Veñy.
208 Pablo Cortes y Miró.
209 Pedro Juan Pablo y Olives.
210 Miguel Domenge y Aulet.
211 Guillermo Tous y Galmes.
212 Joaquín Fuster y Cortes.
213 Juan Rosello y Adrover.
214 Antonio Grimalt y Sansó.
215 Miguel Mesquida y Mascaró.
216 Juan Morell y Quetglas.
217 Juan Gomila.
218 Jaime Riera y Riera.
219 Juan Riera y Fullana.
220 Mateo Sureda y Sureda.
221 Sebastian Marti y Nadal.
222 Jaime Perelló y Cabre.
223 Antonio Cerdá y Riera.
224 Guillermo Riera.
225 Jaime Piña y Fuster.
226 Antonio Perelló y Llull.
227 Sebastian Fullana.
228 José Sureda y Rose.
229 Jose Forteza y Fuster.
230 Guillermo Galmes y Llull.
231 Jaime Santandreu y Sagrera.
232 Rafael Ferrer y Oliver.
233 Guillermo Alcover y Galmes.
234 Miguel Aulet y Sureda.
235 Martin Llull.
236 Andres Llull y Mas.
237 Pedro José Juan.
238 Jaime Girart y Sansó.
239 Miguel Femenia y Rosello.
240 Gabriel Monserrat.
241 Antonio Quetglas y Servera.
242 Juan Marcó.
243 Juan Alcover y Galmes.
244 Antonio Pont y Sureda.
245 Antonio Nadal y Llabres.
246 Antonio Font.
247 Poncio Llodrá.
248 Juan Domenge y Pujada.
249 Guillermo Caldentey.
250 Juan Sureda.
251 Jaime Lliteras.
252 Rafael Riera y Riera.
253 Onofre Aguiló y Bonnin.
254 Miguel Fuster y Cortes.
255 Martin Fullana y Fabrer.
256 Juan Base y Rosselló.
257 Domingo Marti y Pocovi.
258 Bernardo Pujadas y Morey.
259 Antonio Quetglas y Fluxana.
260 Antonio Sureda y Oliver.
261 Pedro Bordoy y Caldentey.
262 Juan Bordoy y Caldentey.
263 Guillermo Pont y Riere.
264 Salvador Galmes.
265 Antonio Duran.
266 Jaime Gomila.
267 Mateo Riera y Bennasar.
268 Bartolomé Ginart y Serre.
269 Domingo Martí y Rosello.
270 Gaspar Oliver y Riera.
271 Francisco Perelló y Coselles.
272 Onofre Oliver y Gomila.
273 Miguel Cerdó y Nadal.
274 Gabriel Soler y Sart.
275 Jaime Pujades y Girart.
276 Antonio Gomila.
277 Antonio Fullana.
278 Jaime Juan y Masanet.
279 Francisco Nadal y Servere.
280 Miguel Font y Pocovi.
281 Geronimo Sales y Caldentey.
282 Jaime Capó.
283 Baltasar Piña.
284 Antonio Masanet y Servere.
285 Pedro Antonio Sansó Grimalt.
286 Miguel Masanet y Estelric.
287 Lorenzo Ferrer y Nadal.
288 Francisco Pico y Bonnin.
289 Mateo Billoch y Bosch.
290 Nicolas Vidal y Vadell.
291 Juan Duran.
292 Melchor Duran y Perera.
293 Bernardo Garriga.
294 Pedro Juan Riere.
295 Miguel Perelló y Juan.
296 Juan Riera.
297 Rafael Aguiló.
298 Pedro Juan Aguiló y Bonnin.
299 Miguel Fabre y Surede.
300 Pedro José Carrió y Cantallops.
301 Guillermo Fabrer.
302 Pedro Base y Base.
303 Juan Bartolomé Base y Sureda.
304 Bernardo Morey y Fullana.
305 Bartolomé Gomile y Surede.
306 Juan Sancho.
307 Juan Riera y Gelabert.
308 Miguel Morey y Daviu.
309 Pedro Francisco Oliver y Vallespir.
310 Juan Riere y Servera.
311 Guillermo Bauzá y Santandreu.
312 Raimundo Fabre y Fabre.
313 Pedro Juan Truyol Mir.
314 Francisco Vanrell y Galmes.
315 Bartolomé Mascaró y Mas.
316 Guillermo Servere y Juan.
317 Antonio Llull y Ribot.
318 Onofre Pomar y Montaner.
319 Jaime Amer y Tauler.
320 Sebastian Amer y Fabrer.
321 Guillermo Taberner y Adrover.
322 Juan Pocivi y Vert.
323 Agustín Cortes y Miró.
324 Antonio Gomila y Bonet.
325 Antonio Morell y Quegles.
326 Pedro Miguel Duran.
327 Antonio Font y Fullana.
328 Melchor Cloquell y Sabastia.
329 Guillermo Montaner y Pont.
330 Miguel Fullana y Galmes.
331 Juan Sureda y Lledó.
332 Bernardo Pujades y Blanc.
333 Jaime Galmes.
334 Teodoro Simon y Lopez.
335 Melchor Riere Senso.
336 Juan Base Base.
337 Pedro Juan Estelric.
338 José Ginart y Ramis.
339 Francisco Pico y Forteza.
340 Francisco Pico y Forteza.
341 Guillermo Caldentey y Llull.
342 Juan Bonet y Juan.
343 Jaime Garcias.
344 Pedro Antonio Billon y Fabre.
345 Francisco Pont y Llodrá.
346 José Piña y Forteza.
347 Nicolas Enrric y Cortes.
348 Pedro Juan Riere y Grimalt.
349 Juan Miró y Bonnin.
350 Guillermo Nadal y Blanc.
351 Pedro Juan Nadal.
352 Rafael Ferrer y Perelló.
353 Juan Riera y Mas.
354 Pedro Juan Font y Femenia.
355 Jorge Pont y Fabrer.
356 Guillermo Pont y Truyol.
357 Francisco Serdá y Girart.
358 Juan Pont y Truyol.
359 Antonio Perelló.
360 Manuel Barceló y Goixera.
361 Miguel Serra y Perera.
362 Luis Lano y Ladaria.
363 Martin Gomila y Fabrer.
364 Guillermo Mayol y Carbonell.
365 Tomas Juan y Andreu.
366 Guillermo Rigo.
367 Bartolomé Pastor y Fontaneta.
368 Guillermo Artigas.
369 Manuel Picó y Cortes.
370 Domingo Truyol y Galmes.
371 Esteban Amer y Tauler.
372 Miguel Frau y Oliver.
373 Pedro Ferrando y Llado.
374 Pedro José Galmes.
375 Pedro Juan Segura.
376 Jaime Soler y Sart.
377 Cristóbal Picó y Pomar.
378 Gaspar Aguiló y Cortes.
379 Juan Alejo Nadal y Llull.
380 Juan Nadal y Roselló.
381 Juan Fullana.
382 Antonio Blanquet y Sastre.
383 Juan Caldentey y Galmes.
384 Juan Servera.
385 Bartolomé Maria Jofre.
386 Antonio Billoch y Fabre.
387 Bernardo Perelló y Estrañ.
388 Martin Moner y Mesquida.
389 Bartolomé Jaume.
390 Rafael Riere y Riere.
391 Andres Nadal y Llabres.
392 Miguel Morell y Quetglas.
393 Gabriel Parere.
394 Sebastian Nadal y Roselló.
395 Guillermo Nadal y Servera.
396 Pedro José Llina y Riera.
397 Antonio Gelabet.
398 Sebastian Fullana.
399 Pedro José Luis.
400 Mateo Mesquida.
401 Antonio Perelló y Juan.
402 Juan Miquel y Sansó.
403 Antonio Fiol y Elemañy.
404 Bartolomé Bonet Truyol.
405 Miquel Grimalt y Vidal.
406 Antonio Truyol.
407 Guillermo Jusama.
408 Nadal Morey.
409 Bartolomé Fullana Artigas.
410 Miguel Galmes y Roselló.
411 Andrés Durán y Caldentey.
412 Sebastian Llull y Picó.
413 José Picó y Miró.
414 Sebastian Veñy.
415 Sebastian Gelabert.
416 Miguel Gomila y Nadal.
417 Sebastian Santandreu y Fornés.
418 José Grimalt y Sureda.
419 Guillermo Caldentey y Betnasa.
420 Mateo Riera y Fabrés.
421 Miguel Bordoy y Durán.
422 Tomás Sureda y Bosch.
423 Francisco Martin y Pocovi.
424 Juan Miguel y Sanseloni.
425 Francisco Munar y Masquide.
426 Bartolomé Perelló y Masenet.
427 Rafael Forteza y Forteza.
428 Juan Riera y Santandreu.
429 Jaime Frau y Veñy.
430 Miguel Mora y Pascual.
431 Juan Morey.
432 Damian Domenge y Sastre.
433 Bartolomé Martí y Domenge.
434 Lorenzo Rigo y Barceló.
435 Juan Ramis y Bonet.
436 Tomás Jaime y Morey.
437 Antonio Sureda.
438 Lorenzo Bosch y Artigas.
439 Francisco Oliver y Estelrich.
440 Estevan Riera.
441 Rafael Aguiló y Cortés.
442 Antonio Gomila.
443 Damian Fluxa.
444 Geronimo Sureda y Munar.
445 Bartolomé Alcover y Galme.
446 Miguel Fons y Bennasa.
447 Antonio Grimalt y Vidal.
448 Juan Amengual y Bosch.
449 Mateo Juan y Ferrer.
450 Mateo Riera y Servera.
451 Miguel Suñer.
452 Miguel Oliver y Morey.
453 Miguel Ferrer y Riera.
454 Miguel Amer y Servera.

Resumen de los votos que han obtenido los candidatos.

D. Pedro Antonio Servera y Carbonell doscientos noventa y seis votos. 296

D. Jacinto Felu y Ferrá, ciento cincuenta y ocho votos. 158

Manacor ocho Julio de 1883.—El Presidente de la mesa, Miguel Amer y Servera.—El Interventor, Miguel Ferrer.—El Interventor, Miguel Oliver.—El Interventor, Miguel Suñer y Obrador. — El Interventor, Mateo Riera.

(Se continuará.)